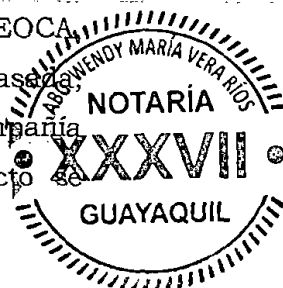


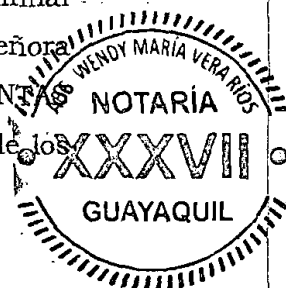
**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA QUE SE
DENOMINA MOVINMOQUIL S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil quince, ante mí Abogada WENDY VERA RÍOS, Notaria Trigésimo Séptima de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señora GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, la señora JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señoras: GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA, soltera, ejecutiva; y, JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA, casada, ejecutiva; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. CLÁUSULA SEGUNDA: La Compañía que por este acto se



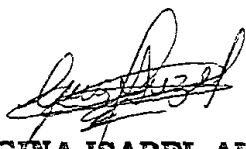
constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MOVINMOQUIL S.A.- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será MOVINMOQUIL S.A. ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía es dedicarse a: A) Se dedicará a la construcción, instalación, diseño, planificación, mantenimiento, supervisión, estudio y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, urbanísticas, y civiles; incluyendo remodelación, renovación, rehabilitación, rediseño de estructuras existentes. Limpieza de edificios nuevos después de su construcción, limpieza de terrenos para la construcción; Demolición de edificios y otras estructuras; A la ingeniería, vialidad, electromecánicas, metalmecánicas, de torres de señal para celulares, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones, redes telefónicas, telecomunicaciones, televisión por cable, fibra óptica, antenas parabólicas y eléctricas en general, incluyendo conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico, y sistema de calefacción radiante; Instalación de sistemas de iluminación, sistemas de alarmas contra robos, incendios; Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas o semipúblicas; Decoraciones interiores y exteriores, de toda clase de edificios, viviendas, centros comerciales y fábricas; A la importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta de materiales destinados a las obras a efectuare; A la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento, anticresis, actividad inmobiliaria en general y arrendamiento de todo bien inmueble, propio o arrendado, amueblado, semi-amueblado o sin amueblar, tanto urbano, como rural, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta

o comercialización inmobiliaria de terceros; A la actividad mercantil como comisionista, distribuidor, intermediario, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Prestación de Servicios en el área de la construcción civil o arquitectónica; Realizar servicios de tasación inmobiliaria y peritaje de bienes inmuebles. Elaboración, estudio, designación y promoción de Proyectos de Construcción a cambio de una retribución económica, en comisión o por contrato. La compañía podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con su objeto, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías. ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; b) La señora JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los



Estados Unidos de América. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. ARTICULO SÉPTIMO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determinará. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. ARTICULO OCTAVO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueron convocadas. ARTICULO DÉCIMO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos y las abstenciones se

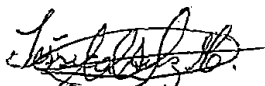
de Contribuyentes. Agregue Usted Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Joaquín López Jiménez.- Registro número.- Cero nueve guión dos mil cinco guión noventa.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-



GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA

Ced. U. No. 091755879-3

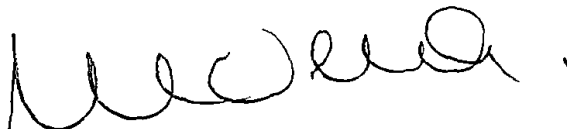
Cert. Vot. 034-0128



JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA

Ced. U. No. 091638618-8

Cert. Vot. 034-0129



LA NOTARIA

AB. WENDY VERA RIOS



sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTICULO DECIMO CUARTO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías. Se designa como Gerente General al señor FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA. ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de un año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone a la Ley de Compañías. CLÁUSULA TERCERA.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. Los accionistas fundadores autorizan al señor FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/08/2015 01:44 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7707299
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917558793 AUZ MONTESDEOCA GINA ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MOVINMOQUIL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.04	SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/09/2015 01:44 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



27/08/2015 4.34 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

CITADANIA: 091638615-5

NOMBRE: ALEX MONTEDECA JESSICA FABIOLA

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAS

FECHA DE EMISION: 01/02/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 01/02/2021

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESTADO: GUAYAS

ESTADO DE IDENTIFICACION: 1559

Jessica Fabiola



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

CITADANIA: 091638615-5

NOMBRE: ALEX MONTEDECA JESSICA FABIOLA

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAS

FECHA DE EMISION: 01/02/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 01/02/2021

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESTADO: GUAYAS

ESTADO DE IDENTIFICACION: 1559

Jessica Fabiola



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 2-FEB-2014

034

034-0129 0916386155

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

AUX MONTEDECA JESSICA FABIOLA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2

GUAYAS CANTON TARDIA 1

CANTON PARROQUIA ZONA

Jessica Fabiola

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSACION
 

CEDULA DE CIUDADANIA
N° 031755873-3


 ANULOS Y MARCAS
AUZ MONTESDECCA
GINA ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARPO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-11-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO
ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

034

034-0128

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AUZ MONTESDEOCA GINA ISABEL

GUAYAS PROVINCIA

TAQUIRI

CANTÓN PARACURU

ZONA 1

621494716c.

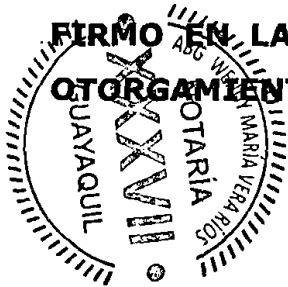
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO PRIMERA COPIA DE
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE
DENOMINADA MOVINMOQUIL S.A..- LA MISMA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-**



[Handwritten signature]

**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.657
FECHA DE REPERTORIO: 04/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MOVINMOQUIL S.A.**, de fojas **80.524 a 80.538**, Registro Mercantil número **3.965**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MOVINMOQUIL S.A.**, a favor de **FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA**, de fojas **35.852 a 35.854**, Registro de Nombramientos número **11.396**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 08 de septiembre de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1237164



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MOVINMOQUIL S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	ALBATROS	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	SL 9	MZ 5	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	46020692		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	wortaxcont@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0996347709			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
ARRIBA DE COLCHONES CHAIDE&CHAIDE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
AUZ MONTESDEOCA FABIAN ANDRES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0925543035			

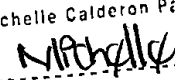
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 SEP 2015 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Marcos

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/SEP/2015 13:11:53

Usu: alejandrog



Remitente:
FABIA AUZ -

No. Trámite: 35301 - 0

Expediente: 7707299

RUC:

Razón social:

MOVINMOQUIL S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

125